



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 08 FEB 2016

### Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2016-GRA/GR.

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2015-GRA/GR, de fecha 30 de Octubre del 2015, mediante la cual se designa a la **Antropóloga LUZ ANALY TINEO PILLACA** en las funciones de Directora del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Sectores Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho y la carta de renuncia presentada de fecha 07 de Enero del 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2015-GRA/GR, de fecha 30 de Octubre del 2015, se le ha designado a la **Antropóloga LUZ ANALY TINEO PILLACA** en las funciones de Directora del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Sectores Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, acto administrativo que debe dejarse sin efecto por las razones glosadas en los considerandos precedentes, y a fin de garantizar la continuidad de la gestión, es necesario designar a otro funcionario en dicho cargo;



En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la renuncia de la **Antropóloga LUZ ANALY TINEO PILLACA** al cargo de Directora del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Sectores Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la expedición de la presente Resolución al **Médico Cirujano FEDERICO MARTINEZ TAIPE**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Sectores Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario aludido en el Artículo Primero de la presente Resolución efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes  
GOBERNADOR (e)